San Andrés de Sotavento, 5 DE OCTUBRE DE 2026

SEÑOR (A):
DAIRO MONTALVO REYES
C.C. Nº 1.007.154.254Exp en SAN ANDRES DE SOTAVENTO.
E.S.D.

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

La E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de sotavento- Córdoba, está interesado en recibir propuestas para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA EN LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL,** de conformidad a las condiciones y alcances señalados en esta invitación.

Para tal fin le cursa invitación para que presente propuesta, bajo las siguientes condiciones y requisitos:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA EN LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **TRES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/C ($3.501.810)**.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa será de derecho privado y reglamentado por el resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y la protección social.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011.En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL.

El artículo 26.1 del manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, referencia el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma **TRES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/C ($3.501.810)**. Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 3309 - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RUBRO: 2.4.5.02.09-93192- SERVICIOS DE ENFERMERIA

4.2 PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2026. La propuesta será recepcionada en la **OFICINA DE TALENTO HUMANO,** de la E.S.E HSA, ubicada en la Diagonal 8 n° 4-38. Barrió los laureles, en horas hábiles.

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

4.4. El rubro que compone la contratación es Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No 3309 - 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RUBRO: 2.4.5.02.09-93192- SERVICIOS DE ENFERMERIA

4.5.- FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL Córdoba), pagará al contratista de la siguiente manera: El valor del presente contrato será cancelado mediante dos (2) pagos mensuales, cada uno por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905), previa

presentación del informe de actividades correspondiente al perío, posterior a la presentación del informe de actividades realizadas, acompañado de la cuenta de Cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en: La E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Atención a pacientes y familiares: El auxiliar de enfermería deberá atender a los pacientes, familiares y usuarios en general, respetando siempre sus derechos y garantizando una adecuada prestación del servicio de consulta externa, con dignidad y respeto por la integridad de los mismos. 2. Verificación del listado de pacientes: El auxiliar deberá verificar el listado de pacientes (agendas programadas) según el día, la hora, el médico responsable y la sala asignada, con el fin de garantizar la correcta organización de las consultas. 3. Recolección de documentos del paciente: El auxiliar se encargará de recoger los documentos del paciente, asegurándose de que estén correctamente programados de acuerdo con los listados establecidos. 4. Información al paciente y familia: El auxiliar proporcionará al paciente y su familia la información necesaria sobre el tiempo de espera, el tipo de consulta, el número de sala donde se llevará a cabo la consulta, la ubicación de la sala de espera y el médico responsable. 5. Canalización de información: El auxiliar canalizará y transmitirá la información recibida del paciente al médico o enfermero(a) responsable, conforme a la consulta asignada. 6. Mantenimiento del orden y silencio: El auxiliar procurará mantener el orden y el silencio en las zonas anexas a las salas donde se lleva a cabo la consulta, asegurando un ambiente adecuado para la atención. 7. Apoyo en actividades educativas y de demanda inducida: El auxiliar apoyará en las actividades educativas y de demanda inducida que se realicen en las salas de espera, contribuyendo al bienestar de los pacientes. 8. Pedidos de insumos: El auxiliar será responsable de realizar los pedidos de insumos necesarios para el buen funcionamiento de los consultorios, asegurando que todo esté disponible para las consultas programadas. 9. Otras tareas asignadas por el supervisor: El auxiliar realizará las demás tareas que el supervisor le asigne, siempre que sean necesarias para el cumplimiento estricto del objeto contractual.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

6.1. LA IDONEIDAD Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido en esta contratación, que es profesional en AUXILIAR DE ENFERMERIA.

6.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN DE IMPACTO	PROBABILIDAD/CUANTIFICACION DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Incumplimiento de las características técnicas de los equipos o fallas en el funcionamiento de los mismos	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Baja	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	Muy Baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Entidad	Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3 % del presupuesto oficial del contrato

INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las Cuentas	Contratista	Media	1 % del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación Contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para Amparar la responsabilidad civil profesional médica en que incurra el asegurado, exclusivamente como consecuencia de cualquier acto médico derivado de la prestación de servicios de salud en el ejercicio de su profesión y especialidad declarada, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia del contrato se debe adquirir una póliza individual de responsabilidad civil para los profesionales del sector salud.

El contratista debe suscribir una póliza individual de responsabilidad civil personal del área de la salud, a favor de la E.S.E SAN ANDRES APOSTOL que cubra los daños a terceros derivados de las acciones, hechos u omisiones que se deriven de la ejecución del contrato, por un término igual al periodo de ejecución del contrato y en una cuantía que no sea inferir a 100 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por el Técnico Administrativo con funciones de Talento Humano certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato y certificación sobre la existencia del servicio en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

MARGARITA HELENA GUERRERO RODRIGUEZ
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Proyecto: camila suarez- apoyo contractual
Reviso: Julio Camargo- Asesor Jurídico